

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Secretaría.—Circular

Autorizado por Real orden de 17 de Mayo del corriente año el Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra, para abrir una suscripción nacional bajo la protección del Gobierno de S. M., con objeto de aumentar considerablemente el número de huérfanos que educa y mantiene, dispensando este beneficio á los hijos de los Jefes y Oficiales del Ejército y de la Armada, fallecidos en la campaña de Cuba y en la de Filipinas, creo de mi deber llamar la atención de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia sobre tan humanitario y patriótico pensamiento, esperando que todos coadyuvaran, en sus respectivas localidades, al mejor éxito de la mencionada suscripción nacional.

Los Ayuntamientos deben contribuir á la suscripción con aquéllos recursos que de sus respectivos presupuestos, puedan legalmente ser destinados á tan benéfico objeto y excitar el patriotismo del vecindario para que cada cual contribuya con lo que su caridad le dicte y sus medios le permita.

Del resultado de su gestión en este importante asunto, me darán cuenta los Sres. Alcaldes con la posible brevedad, expresando el importe de las cantidades suscritas.

A continuación se insertan la Real orden citada, la circular del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra y la relación de las cantidades recibidas hasta 5 de Julio actual.

Madrid 13 de Julio de 1897.—El Gobernador, El Conde de Peña Ramiro.

Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra

Real orden autorizando la suscripción

EXCMO. SR.: Una de las mayores preocupaciones de S. M. la REINA Regente y de su Gobierno durante el curso de las dos guerras coloniales, que tantos sacrificios cuestan á la Nación, ha sido la suerte de los muchos huérfanos y huérfanas de los valientes que en el campo del honor sucumbieron, defendiendo la integridad y la honra de la Patria.

Ya al terminar la última y empeñada guerra civil, que tantas desgracias trajo también sobre las familias militares, S. M. el REY D. Alfonso, de inolvidable memoria, atendió la necesidad de la misma índole que surgió entonces, creando en 19 de Marzo de 1876 el Colegio de Huérfanos de la Guerra, establecido en Guadalajara, por Real decreto firmado en el campamento de la Dehesa de Amaniel, donde por breve tiempo se albergaron las tropas que, con el REY á la cabeza, entraron después en Madrid triunfalmente.

Aquella Institución halló desde el primer día en la caridad patriótica de los españoles, suficiente apoyo para corresponder á sus fines con bastante holgura, y muy hábilmente dirigida por su primer director el difunto Capitán general Marqués de Novaliches y por su Consejo de Administración, ha llegado hasta nuestros días no sólo aliviando por extremo la situación de los huérfanos y huérfanas de la guerra, sino prestando otros servicios de varia índole cuando el transcurso de los años le fué dejando libre buena parte de los recursos con que contaba.

Pero las dos guerras coloniales mencionadas, no tan sólo han hecho necesario que en adelante todos ellos se dediquen á los nuevos y desdichados huérfanos con quienes tan sagradas obligaciones tiene España, sino que la obliga á buscar mayores medios que hasta aquí ha gozado, puesto que mayor ha de ser, sin duda, el número de aquéllos que lo era en 1876 al crearse los Colegios.

Con tal fin ha tomado el Gobierno diferentes acuerdos, uno de los cuales y el de más importancia es autorizar á V. E., que con tanto celo y acierto dirige actualmente la Institución, para que disponga y ejecute en el antiguo Palacio del

Infantado, donde hasta aquí han estado establecidos ambos Colegios, y en el cuartel de San Carlos, no ocupado desde hace algún tiempo, cuantas obras estime el Consejo de Administración indispensables para alojar en el primero de dichos edificios hasta doscientas niñas y hasta doscientos cincuenta niños en el segundo, quedando con esto satisfechas del todo, ó poco menos, las necesidades creadas por las funestas guerras coloniales.

También ha dispuesto S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se autorice á V. E. y al Consejo de Administración que preside, para que abra, bajo la protección del Gobierno, una suscripción nacional, con el fin de allegar recursos pecuniarios que, juntamente con los que la Institución posee, sirvan para mantener y dar la debida educación á los de svalidos que por el propio heroísmo y patriotismo de sus padres, se hallan amenazados de la miseria y de la falta de cultura.

De Real orden acordada en Consejo de Ministros, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1897.—ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO.—Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Circular

El Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra, autorizado por la Real orden que antecede para abrir una suscripción nacional bajo la protección del Gobierno de S. M., con el objeto de aumentar en más de un doble el número de huérfanos de ambos sexos que hoy manene y educa, tiene la honra de dirigirse á V.... impetrando de sus reconocidos sentimientos de patriotismo, de amor al Ejército y Armada que tan señaladas pruebas está dando en Cuba y Filipinas de su abnegación y entusiasmo para cumplir los deberes que la Nación exige, velando por su honra y por la integridad de la Patria, y de la probada filantropía de V.... acudiendo siempre al remedio de las desgracias, tan justificada en estos momentos por el gran número de huérfanos de Jefes y Oficiales del Ejército de mar y tierra que dos guerras asoladoras dejan á las madres viudas en la apuradísima situación para mantenerlos y educarlos: no duda el Con-

sejo de Administración, que considerando los resultados obtenidos desde la creación del Colegio de Huérfanos de la Guerra, llegando á educar y mantener crecido número de alumnos de ambos sexos, acudiré hoy con su patriótico óbolo á contribuir con la excelsa Señora que regenta el Trono y la Real familia que encabezan esta suscripción benéfica, con el Gobierno de S. M., para que, en plazo breve, puedan albergarse en los Colegios de huérfanos y huérfanas el número que se fija en la Real orden de 17 de Mayo, con los fondos indispensables para su futura existencia, como ha sucedido hasta el día con los que resultaron de la suscripción nacional que se abrió al ejecutarse el decreto de 19 de Marzo de 1876, firmado por S. M. el REY D. Alfonso XII, de inolvidable recordación, en el Campamento de Amaniel.

¡Que con la ayuda de los que hoy pueden contribuir al nobilísimo propósito que expuesto queda, deje la regencia de S. M. la REINA Doña Maria Cristina y el nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII tan hermoso recuerdo como el consignado en el actual Colegio de Huérfanos de la Guerra en Guadalajara!

Madrid 31 de Mayo de 1897.—El Presidente, José López Domínguez.

Consejeros: Joaquín Colomo y Puche.—José Lasso y Pérez.—Manuel Pasquín de Juan.—Hipólito Obregón y Diez.—Modesto Martínez y González Pacheco.—Bernardo Echaluze y Jáuregui.—Fernando O'lawlor y Caballero.—Guillermo Joaquín de Osma y Scull.—Arcadio de Roda y Rivas.

Secretarios: Antonio Puig y Salazar.—Tomás Sanjuán y Reguera.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA Caja de Huérfanos de la guerra de Ultramar

Cantidades recibidas para la suscripción Nacional, autorizada por Real orden de 17 de Mayo de 1897

| | Pesetas Cis. |
|--|--------------|
| S. M. la Reina Regente del Reino..... | 50.000 |
| S. M. la Reina Doña Isabel. | 5.000 |
| S. M. el Rey Don Francisco de Asís..... | 5.000 |
| S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña Isabel Francisca..... | 15.000 |

| | Pesetas Cts. |
|--|--------------|
| Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo..... | 2.000 |
| Excmo. Sr. Duque de Teatúan..... | 1.000 |
| Excmo. Sr. D. Marcelo Azcárraga..... | 1.000 |
| Excmo. Sr. Conde de Tejada de Valdosa..... | 1.000 |
| Excmo. Sr. D. José María de Beránger..... | 1.000 |
| Excmo. Sr. D. Juan Navarro Reverter..... | 1.000 |
| Excmo. Sr. D. Fernando Cos-Gayón..... | 1.000 |
| Excmo. Sr. D. Aurelio Linares Rivas..... | 1.000 |
| Excmo. Sr. D. Tomás Castellano..... | 1.000 |
| Para los huérfanos de la guerra..... | 25.000 |
| Excmo. Sr. Marqués de Vistabella..... | 10.000 |
| El Círculo «La Gran Peña»..... | 1.000 |
| Excmo. Sr. Marqués de Linares..... | 5.000 |
| Excmo. Sr. Marqués de Urquijo..... | 5.000 |
| Excmo. Sr. Marqués de Casa Riera..... | 5.000 |
| Excmo. Sra. Marquesa de Squilache..... | 5.000 |
| Excmo. Sra. Doña Manuela Liaño de López Domínguez..... | 2.500 |
| Excmo. Sr. Marqués de Vallejo..... | 25.000 |
| El Casino de Madrid..... | 1.000 |
| Excmo. Sr. Marqués de Barzanallana..... | 100 |
| Excmo. Sr. D. Miguel Roldán y López..... | 150 |
| Excmo. Sr. D. Eugenio Fernández de Cendreras..... | 100 |
| Excmo. Sr. Marqués de Barroja..... | 200 |
| Excmo. Sr. Marqués de Baamonde..... | 250 |
| Sr. D. José Ruiz y Armas..... | 100 |
| Excmo. Sr. Obispo de Sión (anuales)..... | 100 |
| Sr. D. Leonardo Allende Salazar..... | 200 |
| Excmo. Sr. D. Bernabé Dávila..... | 100 |
| Excmo. Sr. D. Miguel Moruve..... | 250 |
| Excmo. Sr. D. Ezequiel Ordóñez..... | 125 |
| Excmo. Sr. D. Francisco Moren y Sánchez..... | 500 |
| Excmo. Sr. D. Cipriano del Mazo..... | 100 |
| Sr. D. José María Maldonado y Marzo..... | 50 |
| Sr. D. Pedro Bonet..... | 15 |
| Sr. D. Juan Cafuery Chaves..... | 15 |
| Excmo. Sr. D. Federico Loygorri..... | 125 |
| Excmo. Sr. D. Pedro N. Mirasol..... | 3.000 |
| Excmo. Sr. Conde de Pradere..... | 1.000 |
| Excmo. Sr. D. Antonio López Muñoz..... | 125 |
| Excmo. Sr. Conde de Limpías..... | 50 |
| Sr. D. Andrés Cobarrubias..... | 50 |
| Excmo. Sr. Conde de Torreanaz..... | 500 |
| El Senado..... | 10.000 |
| La Real Academia de Medicina..... | 1.000 |
| Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo..... | 250 |

| | Pesetas Cts. |
|--|--------------|
| Excmo. Sr. D. Leonardo Brochetón..... | 1.000 |
| Excmo. Sr. D. Eustaquio Allende Salazar..... | 1.000 |
| Excmo. Sr. Marqués de Aguilar de Campoó..... | 100 |
| Excmo. Sr. Marqués de Santa Marina..... | 50 |
| Recibido, bajo sobre, por el Excmo. Sr. General Don Antonio Puig, para los huérfanos de la guerra..... | 100 |
| Ilmo. Sr. Obispo de ciudad Rodrigo..... | 100 |
| D. José María Maldonado y Marzo (segundo donativo)..... | 75 |
| Excmo. Sr. D. Salustiano Sanz y Posse..... | 100 |
| D. Manuel Moreno..... | 250 |
| Ilmo. Sr. Obispo de Lugo..... | 100 |
| Doña Catalina Martínez Polo, viuda de Martínez Maffei..... | 125 |
| Una señora, amante de los huérfanos de la guerra..... | 25 |
| Ilmo. Sr. Obispo de Vich..... | 200 |
| Dos amigos de los huérfanos de la guerra..... | 50 |
| Un ciudadano que no tiene más..... | 4 |
| Excmo. Sr. D. Carlos Valcárcel..... | 100 |
| Excmo. Sr. D. Fernando León y Castillo..... | 200 |
| La Real Academia Española..... | 1.000 |
| Excmo. Sr. D. Germán Gamazo..... | 200 |
| Excmo. Sr. D. Antonio Maurara..... | 200 |
| D. Onofre Mata..... | 100 |
| El Cuerpo de Inválidos..... | 1.000 |
| El Cuerpo de Carabineros..... | 25.000 |
| Excmo. Sr. Marqués de Comillas por la Compañía Transatlántica..... | 5.000 |
| Excmo. Sr. D. Manuel de Eguillor..... | 1.000 |
| D. Eduardo Sancho..... | 100 |
| Sr. D. Gustavo Baüer, á nombre de los señores de Rothschild..... | 5.000 |
| Excmo. Sr. D. Adolfo Bayo y Bayo..... | 100 |
| Excmo. Sr. Conde de Velle..... | 200 |
| La Ordenación de pagos del Ministerio de la Guerra..... | 250 |
| Sr. D. Ivo Bosch..... | 1.000 |
| Los empleados de la Real Casa y Patrimonio..... | 4.753 23 |
| Los empleados de la Inspección de los Reales Palacios..... | 57 82 |
| Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagata..... | 100 |
| Ilmo. Sr. Obispo de Menorca..... | 50 |
| Sres. Jefes y Oficiales del Regimiento Infantería de Pavía, núm. 48..... | 54 |
| Personal del Ministerio de la Guerra y Secciones de Ordenanzas del mismo..... | 1.276 50 |
| El Banco de España..... | 10.000 |
| Regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29..... | 1.000 |
| Tercer Regimiento montado de Artillería..... | 1.000 |
| Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería..... | 1.000 |
| Regimiento Cazadores de Arlabán, 20 de Caballería..... | 1.000 |
| Regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39..... | 1.000 |
| Regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44..... | 1.000 |

| | Pesetas Cts. |
|--|-------------------|
| Segunda Brigada de Administración Militar..... | 1.000 |
| Zona de Reclutamiento de la Coruña, núm. 32..... | 19 25 |
| Excmo. Sr. Duque de Terranova..... | 500 |
| Excmo. Sr. Conde de Cabrillas..... | 1.000 |
| Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia..... | 500 |
| Excmo. Sr. D. Wenceslao Enríquez..... | 500 |
| El Círculo Mercantil de Madrid..... | 250 |
| Procedentes del Excmo. Señor Ministro de Estado..... | 5.000 |
| La Sra. Doña Pilar Mazarrredo, viuda de Zaballero..... | 2.000 |
| Excmo. Sra. Duquesa de Fernán-Núñez..... | 2.000 |
| Excmo. Sr. Marqués de la Mina..... | 1.000 |
| TOTAL..... | 267.744 80 |

Madrid 5 de Julio de 1897.—El Cajero, Blas Gratal.—Conforme en contabilidad, Niceto Méndez de la Torre.

Obras públicas.—Expropiaciones

Habiendo espirado el plazo de quince días que se fijó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha 9 de Junio último, al publicar la relación de propietarios, para que los dueños de los terrenos que en el término municipal de Valdilecha, han de expropiarse con motivo de la construcción de la carretera de Pozuelo del Rey á Tielmes, prolongación del trozo primero, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de ocupación de sus fincas para el expresado objeto sin que conste que ninguno haya hecho uso de su derecho, este Gobierno ha acordado por decreto de 12 del corriente, de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y su Reglamento, declarar de necesidad la ocupación de los indicados terrenos para la obra mencionada.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 25 del citado Reglamento, á fin de que los interesados se presenten en el plazo de ocho días ante el Alcalde de Valdilecha para que una vez notificado hagan la designación de Perito que á cada uno le ha de representar en la operación de medir y tasar la finca ó parte de ella, que debe ser expropiada.

Madrid 9 de Julio de 1897.—El Gobernador, Conde Peña Ramiro.

Distrito Forestal de Madrid

El día 30 de Julio y á las doce de su mañana, se celebrará, con las formalidades establecidas en la Sala consistorial del Ayuntamiento de Cenicientos, la primera subasta del aprovechamiento de 28 pinos procedentes de cortas fraudulentas del monte denominado «Albercas y Alberquillas» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 10 de Agosto, á las doce de su mañana, en la citada casa consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.

El Ingeniero Jefe P. D., Andrés Avellino de Armenteras.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

Relación de los individuos que han sido nombrados Fiscales municipales en el distrito de la Audiencia provincial de Madrid para el bienio de 1897 á 1899.

Distritos de Madrid

Audiencia.—D. Juan F. Serrano Carmona.
Buenavista.—D. Federico Rodríguez Escarcena.
Centro.—D. Alfonso Esteban Rodríguez.
Congreso.—D. Manuel Soriano Barroeta.
Hospicio.—Faustino Bernard.
Hospital.—D. Joaquín Ramos Ríos.
Inclusa.—D. Rafael Gómez de la Granja.
Latina.—D. Enrique Carles Venader.
Palacio.—D. José M. de la Morena.
Universidad.—D. Manuel Romero Girón.

Partido judicial de Alcalá de Henares

Algete.—D. Santiago Prieto López.
Ambite.—D. Santiago Machón Sánchez.
Anchuelo.—D. Eugenio García Fernández.
Ajalvir.—D. Modesto López Arroyo.
Alcalá de Henares.—D. Gregorio Azafía Díaz.
Barajas de Madrid.—D. Lucio Sánchez Cruzada.
Nuevo Baztán.—D. Brígido Gascueña Escribano.
Camarma de Esteruelas.—D. Doroteo Calvo Pérez.
Campo Real.—D. Blás Lozano San José.
Canillas.—D. Pantaleón García Rodríguez.
Canillejas.—D. Manuel Collado García.
Cobeña.—D. Guillermo Duque Crespo.
Corpa.—D. Eustaquio de Ayala Gómez.
Coslada.—D. Nicolás García López.
Daganzo.—D. Manuel Castellanos.
Fresno de Torote.—D. Aquilino Fresno Valencia.
Fuente el Sáez.—D. Federico del Vado.
Loches.—D. Félix Vicente Nieto.
Meco.—D. Venancio Pérez Delgado.
Mejorada del Campo.—D. Francisco Carrasco Orejón.
Olmeda de la Cebolla.—D. Pablo Sáez y Corral.
Orusco.—D. Hilario Moreno Valdeuela.
Paracuellos de Jarama.—D. Félix Rebollo Daniel.
Pezuela de las Torres.—D. Pedro García y García.
Pozuelo del Rey.—D. Fabián del Olmo.
Ribas de Jarama.—D. Manuel Aguardo Caballero.
Ribatejada.—D. José Peco Pérez.
San Fernando de Jarama.—D. Francisco Muñoz Avilés.
Santorcaz.—D. Mariano García Dehesa.
Santos de la Humosa.—D. Macario Fuentes Olmo.
Torrejón de Ardoz.—D. Mariano Abad Aramburu.

Torres.—D. José Peñalver Sebastián.
 Valdeavero.—D. Saturnino Rubio
Sánz.
 Valdeolmos.—D. Domingo Carrillo Ra-
 mos.
 Valdeterres.—D. Pedro de la Morena
Martín.
 Valdilecha.—D. Eladio Olmeda To-
 rres.
 Vallecas.—D. Juan Loeches Martín.
 Valverde.—D. Ignacio Ramos Ga-
 llego.
 Velilla de San Antonio.—D. Guiller-
 mo Hurtado González.
 Vicálvaro.—D. Joaquín López Luis.
 Villalvilla.—D. Hermenegildo Hernán-
 dez Artesana.
 Villar del Olmo.—Eugenio Benito Mo-
 ratilla.
Partido judicial de Colmenar Viejo
 Alcobendas.—D. Manuel Rodríguez
Valdemoro.
 Becerril.—D. Vicente Sánz Martín.
 Boalo.—D. Pedro Sánz Lema.
 Colmenar Viejo.—D. Lucas Berrocal
Mariola.
 El Molar.—D. Gregorio Alcalde Gon-
 zález.
 Fuencarral.—D. Ambrosio Agüi de
 Prado.
 Guadalix de la Sierra.—D. Vicente
 Gortés García.
 Hortaleza.—D. Zacarías Santos
Aguado.
 Chamartín de la Rosa.—D. Lino Pala-
 cios Rico.
 Chozas de la Sierra.—D. Francisco
 Hernán Valle.
 Hoyo de Manzanares.—D. Baltasar
 Ruiz Jete.
 Manzanares el Real.—D. Juan Chico-
 te Ibáñez.
 Miraflores de la Sierra.—D. Manuel
 Alarcía Morando.
 Navacerrada.—D. Cándido de la Ru-
 bia Fraile.
 Talamanca.—D. Manuel Pereda de
 Guzmán.
 Valdepiélagos.—D. Jenaro Gil Frutos.
 Pedrezuela.—D. Juan Hernán Gon-
 zález.
 Moralzarzal.—D. Julián Torres Bandot.
 San Agustín.—D. Vicente Berrocal
Martín.
 San Sebastián de los Reyes.—D. Sil-
 vio Abad Menoyo.
Partido judicial de Chinchón
 Aranjuez.—D. Carlos González Cam-
 pillo.
 Arganda del Rey.—D. José María
Madrid.
 Belmonte de Tajo.—D. Gervasio Gu-
 tiérrez Higuera.
 Brea.—D. Pío Calixto García.
 Carabaña.—D. Eugenio Altares Molina.
 Colmenar de Oreja.—D. Tomás Alco-
 lado Fernández.
 Chinchón.—D. Parmenio Saénz de Te-
 jada.
 Estremera.—D. Telesforo Megía Ca-
 macho.
 Fuentidueña de Tajo.—D. Nicolás de
 la Plaza Sánchez.
 Morata de Tajuña.—D. Eugenio Gon-
 zález Hernández.
 Tielmes.—D. Mariano López Peñalver.
 Valdelaguna.—D. Jenaro de las Pe-
 ñas Higuera.
 Valdaracete.—D. Ildefonso González
 Pedrero.
 Villamanrique de Tajo.—D. Fausto
 de la Plaza Arteaga.
 Villarejo de Salvanes.—D. Francisco
 Esteban Martín.

Villaconejos.—D. Pedro Benavente
 Fernández.
Partido judicial de Getafe
 Alcorcón.—D. Bernabé Alvarado Gó-
 mez.
 Batres.—D. Cesáreo Alconado.
 Carabanchel Alto.—D. Ramón Baeza
 Dávila.
 Carabanchel Bajo.—D. César Mompie
 Ferrari.
 Casarrubuelos.—D. Domingo Vara.
 Ciempozuelos.—D. Joaquín Parriego
 Garrote.
 Cubas.—D. Valentín Sacristán Mar-
 tinez.
 Fuenlabrada.—D. Lorenzo Pérez y
 Pérez.
 Getafe.—D. Juan Herrero Vegara.
 Griñón.—D. Maximino Cubas Lozano.
 Humanes.—D. Anselmo Hernández.
 Leganés.—D. José Gabriel Gómez.
 Moraleja de Enmedio.—D. Miguel Za-
 zo Olmedo.
 Móstoles.—D. Remigio Rodríguez Mar-
 tín.
 Parla.—D. Lucio García Rivero.
 San Martín de la Vega.—D. Candelas
 Ontonaya Santos.
 Serranillos.—D. Anastasio Serrano
 Martín.
 Torrejón de la Calzada.—D. Vicente
 Rico Bravo.
 Torrejón de Velasco.—D. Nicasio Cu-
 bas Rodríguez.
 Titulcia.—D. Magdaleno García Agui-
 lera.
 Valdemoro.—D. Amós Villar España.
 Villaverde.—D. Pedro Aganzo Peral.
Partido judicial de Torrelaguna
 Acebeda (La).—D. Angel Oveja Blanco.
 Alameda.—D. Canuto Fernández Ji-
 ménez.
 Berrueco (El).—D. Gabino Martín
 Acebedo.
 Berzosa.—D. Tomás Martín Ruiz.
 Brajos.—D. Luis Sedano y Sanz.
 Buitrago.—D. Francisco de Diego Mo-
 rales.
 Bustarviejo.—D. Pedro González Va-
 lleco.
 Cabanillas.—D. Luciana García y Gar-
 cía.
 Cabrera (La).—D. Pascual de la
 Fuente.
 Canencia.—D. Blas Jiménez Fernán-
 dez.
 Cervera.—D. Andrés García Nogal.
 Garganta.—D. Fernando Paredes
 Hernández.
 Gargantilla.—D. Agustín López Se-
 gero.
 Gascones.—D. Cosme Briceño Gonzá-
 lez.
 Hiruela (La).—D. Ramón Cuenca
 Mambona.
 Horcajo.—D. Agapito Uceda.
 Horcajuelo.—D. Andrés Fernández
 Ibañez.
 Lozoya.—D. Juan de Blas Barrosa.
 Lozoyuela.—D. Isidro Sánz.
 Madarcos.—D. Higinio García Ramos.
 Mangirón.—D. Juan Ramírez Blas.
 Montejo.—D. Antonio Cristóbal
Aranda.
 Navalafuente.—D. Eugenio Hernán-
 dez.
 Navarredonda.—D. Juan Villa Rodrí-
 guez.
 Navas de Buitrado.—D. Dionisio Her-
 nánz.
 Oteruelo.—D. Pedro Nieto.
 Paredes.—D. Vicente Martín Ruiz.
 Patones.—D. Justo Gil Lozano.

Pinilla del Valle.—D. Tomás Mate-
 sánz.
 Piñuecar.—D. Francisco Prieto de las
 Heras.
 Prádena.—D. Anselmo de Frutos Mar-
 tín.
 La Puebla.—D. Carlos Álvarez López.
 Rascafría.—D. Julián Iruela Váz-
 quez.
 Redueña.—D. Tomás Heranz Sanz.
 Robledillo.—D. Mariano de la Fuente.
 Robregordo.—D. Bernardino del Pozo.
 Serrada (La).—D. Nicanor Sanz Ruiz.
 Serna (La).—D. Manuel Carretero.
 Sieteiglesias.—D. Nicolás Perea Pozo.
 Somosierra.—D. Leonardo Sanz.
 Torrelaguna.—D. Mariano Vera Gil.
 Torremocha.—D. Dionisio Hernaéz
 Rodrigo.
 Valdemanco.—D. Justo García San
 José.
 Vellón (El).—Vicente García Gonzá-
 lez.
 Venturada.—Rufino Martín Mingo.
 Villavieja.—Daniel Carretero Abuje-
 tas.
**Partido judicial de San Lorenzo
 del Escorial**
 Alpedrete.—D. Maximino Alonso Ca-
 sado.
 Aravaca.—D. Mariano Maroto Díaz.
 Cercedilla.—D. Santiago Montalvo
 Gutiérrez.
 Collado Mediano.—D. Vicente Cuceta
 López.
 Collado Villalba.—D. Cecilio Gonzá-
 les Prado.
 Colmenarejo.—D. Máximo García He-
 rranz.
 Colmenar del Arroyo.—D. Salustiano
 Panaderos.
 El Escorial.—D. Guillermo Frutos Ru-
 bia.
 El Pardo.—D. Alfonso Rodríguez
 Riaza.
 Fresnedillas.—D. Anacleto de la Peña
 Redondo.
 Galapagar.—D. Feliciano Fernández
 Gorgojo.
 Guadarrama.—D. Cayetano Grippini.
 Las Rozas.—D. Cipriano Gallego.
 Los Molinos.—D. Julián Prieto Martín.
 Majadahonda.—D. Segundo Álvarez
 Gil.
 Navalagamella.—D. Policarpo Sanz
 Sevilla.
 Robledo de Clavela.—D. José María
 García Prieto.
 San Lorenzo del Escorial.—D. Mauri-
 cio Espinosa.
 Santa María de la Alameda.—D. Bo-
 nifacio Jiménez.
 Torrelodones.—D. Francisco Franco
 Tomás.
 Valdeañeda.—D. Ladislao Herránz
 Cabrera.
 Valdemorillo.—D. Hilario Gamella
 Villena.
 Villanueva del Pardillo.—D. Timoteo
 Lozano González.
 Zarzalejo.—D. Mariano Manzano Pas-
 tor.
Partido judicial de Navacarrero
 Aldea del Fresno.—D. Francisco Díaz
 Muñoz.
 Arroyomolinos.—D. Jacinto Pintado
 Rodríguez.
 Boadilla del Monte.—D. Eugenio Se-
 villa Retama.
 Brunete.—D. Mariano González Gar-
 cía.
 Chapinería.—D. Agustín Fernández
 Blasco.

El Alamo.—D. Mariano Ortega Fer-
 nández.
 Navalcarnero.—D. Joaquín Guerrero
 del Valle.
 Pozuelo de Alarcón.—D. Juan García
 y García.
 Quijorna.—D. Marcos Balbuena Ra-
 mos.
 Sevilla la Nueva.—D. León García
 Martín.
 Villamanta.—D. Melitón Dorado Ló-
 pez.
 Villamantilla.—D. Angel Agudo Gál-
 vez.
 Villanueva de la Cañada.—D. Martín
 Serrano García.
 Villanueva de Perales.—D. Fernando
 Povedano.
 Villaviciosa de Odon.—D. Emilio Me-
 néndez.
**Partido judicial de San Martín
 de Valdeiglesias**
 Cadalso.—D. Perfecto Saez Sánchez.
 Cenicientos.—D. Roque Fernández
 Serrano.
 Navas del Rey.—D. Demetrio Sánchez
 Parra.
 Pelayos.—D. Nemesio Cabezuela Gon-
 zález.
 Rozas de Puerto Real.—D. Santiago
 Blasco Sangar.
 San Martín de Valdeiglesias.—D. Eu-
 genio Martín López.
 Villa del Prado.—D. Alejandro Per-
 ceto Palacios.
 Madrid 21 Junio de 1897.—V.º B.º—
 Joaquín Martín.—El Secretario, José Ló-
 pez Díaz.

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

Por el presente y en virtud de provi-
 dencia dictada por el Juzgado de prime-
 ra instancia del distrito de la Inclusa de
 esta Corte, en autos en vía de ejecución
 de sentencia, se anuncia la venta en pú-
 blica subasta que será doble y simultánea
 ante este Juzgado y el de igual clase de
 Puente del Arzobispo, de dos [jacas que
 están en Oropesa; una colorada clara, ce-
 rrada y pequeña, tasada en ciento veinti-
 cinco pesetas, y otra torda, también ce-
 rrada y pequeña, tasada en ciento quin-
 ce pesetas; el remate tendrá lugar el día
 23 de los corrientes, á las diez de su ma-
 ñana, ante ambos Juzgados, y se advier-
 te que no se admitirá postura que no cu-
 bra los dos tercios de la tasación, y que
 los licitadores deberán consignar previa-
 mente el 10 por 100 del importe de aquélla.
 Madrid 10 Julio de 1897.—V.º B.º—
 El Juez de primera instancia, Luis Ro-
 dríguez de Llera.—Ante mí P. H., Apoli-
 nar Lasso de la Vega.

56.

Dirección general del Tesoro público
 y Ordenación general de pagos
 del Estado

Habiéndose extraviado el resguardo
 talonario expedido por la Caja general de
 Depósitos en 13 de Diciembre de 1893,
 con los números 187.468 de entrada y
 82.782 de registro, correspondiente al
 constituido en concepto de voluntario
 transferible á nombre de D. José Her-
 nández de Medina y en el de su esposa
 Doña Anecta Larrondobuno y Arbildi,
 por valor de 30.500 pesetas nominales
 en Deuda perpétua interior al 4 por 100,
 se previene á la persona en cuyo po-
 der se halle, que lo presente en esta Di-
 rección general; en la inteligencia de que

están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 8 de Julio de 1897.—El Director General, J. R. de Oya. 57.

Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre

En el día 9 de Agosto, á las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Fábrica, en el despacho del Sr. Administrador, la subasta pública para la adquisición de 330.000 cartones para el servicio de la misma, durante los años económicos de 1897-98, 98-99 y 99-00.

Lo que se anuncia al público para el que quiera interesarse en su licitación pueda pasar á ver el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en esta Fábrica todos los días no feriados, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde; cuya subasta se ajustará al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 8 de Julio de 1897.—El Administrador, Manuel G. Llana.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., que vive calle de..., núm..., cuarto..., que reúne cuantas condiciones exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir 330.000 cartones y el número que sobre éstos puedan pedirse, hasta un cincuenta por ciento más, con arreglo al mismo pliego, en pública subasta y con destino á dicha Fábrica, se compromete á entregar en la misma cada ciento de cartones de las dimensiones y circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior, por los precios que á continuación se detallan, á cuyo respecto las cantidades y clases de los cartones que comprende el suministro de que se trata, importa la siguiente valoración:

Los 210.000 cartones del núm. 1 al precio cada ciento de... pesetas... céntimos (en letra) que importan pesetas.. (en número.)

Los 54.000 del núm. 2 al precio cada ciento de... pesetas... céntimos (en letra) que importan pesetas... (en número.)

Los 18.000 del núm. 3 al precio cada ciento de... pesetas... céntimos (en letra) que importan pesetas... (en número.)

Los 30.000 del núm. 3 duplicado al precio cada ciento de... pesetas... céntimos (en letra) que importan pesetas... (en número.)

Los 18.000 del núm. 4 al precio cada ciento de... pesetas... céntimos (en letra) que importan pesetas... (en número.)

330.000 cartones importantes... (en número.) Importa la valoración total la suma de... (en letra.)

Fecha y firma del interesado.

Comisaría de guerra de Vicálvaro

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Harina, sal, leña, cebada y paja.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán proposiciones á las diez y media de la mañana del día 28 del actual, en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates caso de haber proposiciones aceptables les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas y las entregas libres de todos gastos, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Vicálvaro 7 de Julio de 1897.—El Comisario de guerra, Carlos María de Frídrich.

Siendo necesario adquirir aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto para el servicio de la Factoría de Utensilios de este Cantón, se hace saber que el concurso para ello, tendrá lugar el día y hora siguiente:

Día 28 Julio de 1897, á las diez y media de la mañana.

El *aceite*, será de oliva, de buena calidad y del conocido en la localidad por el de segunda clase, sin mezcla alguna y bien clarificado.

El *petróleo*, será casi incoloro, de 0'800 de densidad, ha de hervir hacia los 150° y no ha de inflamarse más allá de los 40°, debiendo tener el litro un peso aproximado de 780 á 800 gramos, perfectamente limpio para no producir hidro-carburo al quemarse.

El *carbón vegetal* será de roble ó encina, de buena calidad, de canutillo, bien quemado, muy seco, limpio, sin tizones, piedras, tierra, ni ninguna otra materia extraña, y sin más cantidad de cisco que el 3 por 100 del peso total que se reciba, á cuyo efecto se cribará si fuera preciso.

El *esparto* ha de ser precisamente nuevo, bien seco, largo, limpio y de buena calidad.

Las proposiciones se harán por escrito y se presentarán muestras del artículo.

Vicálvaro 7 de Julio de 1897.—El Comisario de guerra, Carlos María de Frídrich.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible núm. 369.192, expedido por este Establecimiento en 2 de Julio de 1896 á favor de D. Juan Antonio Alvarez y Alvarez, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 17 de Junio próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 12 de Julio de 1897.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

58.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Alcalá de Henares

D. Teófilo Roldán y Martínez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 26 de Junio, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al 1.º y 4.º trimestre de 1895 á 96, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

| NÚMERO de orden | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN | VALORACIÓN Pesetas Céntos |
|-----------------|--|------------------------------|
| 329 | D. Mariano Almazán, una tierra en los Quemados, de cuatro fanegas: linda Hilario Benito y el camino..... | 333 33 |
| 330 | D. José Alonso Majagranzas, un olivar en la Jaroca, de haber una fanega: linda Doña Luisa Díaz, y Benito Buró..... | 333 33 |
| 345 | D. Fausto Brea, una tierra en la Nava, de una fanega: linda Leoncio Sánchez y Félix Sánchez..... | 80 |
| 349 | D. Manuel Brea Sánchez, una tierra en la Nava, de una fanega: linda Domingo Brea y Miguel Gómez..... | 80 |
| 355 | D. Julián Cano, una tierra camino de Arganda, de haber dos fanegas: linda Domingo Brea y camino..... | 160 |
| 374 | D. Atanasio Díaz Rincón, una tierra en la cañada, de una fanega, seis celemines: linda Ignacio Daganzo y Bonifacio Buob..... | 226 66 |
| 390 | D. Martín García Ibáñez, una viña en los Quemados: llamada de los Frailes, de haber cinco fanegas: linda Benito Buró y camino de Tielmes..... | 1.533 33 |
| 406 | D. Celedonio Gómez Riaza, una tierra en Los Quemados, de dos fanegas: linda Gregorio Riaza y José Caballero..... | 160 |
| 420 | D. Alejandro Gordo, una tierra en Manteca, de una fanega, seis celemines: linda Julián Sánz..... | 120 |
| 422 | D. Aurelio González Gordo, una tierra en Los Carriles, de haber una fanega, seis celemines: linda Román Muñoz y El Montecillo..... | 126 00 |
| 423 | D. Lucas García Cuesta, una tierra en Valdebranco, de haber una fanega: linda Eulogio Gordo y Antolin Aparicio..... | 80 |
| 424 | D. Aniceto González Partos, una viña en el Monte, de cinco celemines: linda Eugenio Bernabé y Bonifacio Busó..... | 66 66 |
| 427 | D. Miguel González y González, una viña en los Rosales, de cuatro fanegas: linda Eduardo Verde y Miguel Morera..... | 947 33 |
| 438 | D. Mariano Liborio, una tierra en la Senda de la Cañada, de tres fanegas: linda con el Sr. Valentín..... | 287 33 |
| 467 | D. Juan Mata Sánz, una tierra en la Barbuda, de haber una fanega, no se expresan los linderos por no aparecer en los documentos oficiales..... | 80 |
| 477 | D. Eladio Olmeda Torres, una tierra en el Alto de la Lebrera, de seis fanegas: linda Miguel González y Mariano León..... | 960 |
| 494 | D. Francisco de Pablo del Toro, una tierra en el Campillo, de dos fanegas: linda camino y Sebastián Herrero..... | 160 |
| 505 | D. Enrique del Pozo Montero, una viña en el Monte, de dos fanegas: linda Mariano León y arroyo del Monte..... | 306 66 |
| » | Otra viña en el Juncal, de seis celemines: linda cerros y Gregorio León..... | 306 66 |
| 521 | D. Lucas Rodríguez Fernández, una tierra en La Navarra, de una fanega: linda Nicolás Alonso y Juan López..... | 746 66 |
| 535 330 | D. Vicente Ruiz Aragonés, una tierra en la Solana, de una fanega, seis celemines: linda Eduardo Verdes y Aniceta Sánz..... | 120 |
| » | Mitad de una casa calle Mingosarra: linda Antolin Bernabé y Romana Cabo..... | 266 66 |
| 545 | D. Eugenio Sánz Olmo, viña tierra en San Julián, de una fanega, seis celemines: linda camino..... | 120 |
| 561 | D. Saturio Sánchez, una tierra en la Lebrera, de cinco fanegas: linda Luis Vicario y Paz Alvaro..... | 413 33 |
| 568 | Doña Manuela Soto Aguado, una tierra en Valdemembrillo, de 18 áreas: linda Toribio Ruiz..... | 600 |
| 571 | D. Eduardo Suárez, una tierra en Cruz de Piedra, de tres fanegas: linda Manuel Ruiz..... | 253 33 |
| » | Otra tierra en Cruz del Pobre, de dos fanegas: linda Benito Buró | 300 |
| 577 | D. Juan Torre Raboso, una tierra en Corrales del Rojo, de seis fanegas: linda camino y la Galiana..... | 500 |
| 586 | Doña Guadalupe Vareza, una tierra cuesta de Valdebranco, de una fanega, seis celemines: linda Leandra García..... | 120 |

La subasta se efectuará en la Casa Consistorial de esta localidad el día 23 de Julio á las diez de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Campo Real á 24 de Junio de 1897.—El Agente ejecutivo, Teófilo Roldán.